

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

...” Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.¹

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la

¹ Artículo 209 Constitución Política de Colombia.

sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades ².

La Administración Municipal **Plan de Desarrollo 2024-2027, “POR TODO LO QUE NOS UNE”**, en la línea 1 “Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social” componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 **Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural**, estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER - GUARNE Antioquia, dentro de su estructura administrativa, no cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades pertinentes para el mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica del Instituto, toda vez que el Instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desempeñar actividades de mantenimiento y oficios varios para la conservación de las instalaciones y escenarios deportivos del Inder Guarne en óptimas condiciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe una persona con las competencias e idoneidad para realizar las actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura eléctrica de los escenarios deportivos, velando así con el objeto misional del Instituto.

² Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

Debido a los diferentes escenarios deportivos con que cuenta el municipio de Guarne, a la demanda de ofertas formativas de deporte y recreación, y al desconocimiento frente al uso adecuado de la infraestructura en dichos escenarios, el Instituto tiene la necesidad de requerir personal para el mantenimiento y cuidado de la infraestructura eléctrica del Instituto, con el fin de obtener respuestas positivas y consecuentes, con calidad y optimización de la conservación de los escenarios deportivos, siendo el deporte y la recreación un papel importante en el desarrollo del individuo y la sociedad, generando y satisfaciendo diversas expectativas sobre el mejoramiento de la calidad de vida colectiva e individual, logrando así la integración, la sana convivencia y el desarrollo social.

Un electricista en el instituto es requerido para realizar labores de instalación, reparación y mantenimiento de los sistemas eléctricos, incluyendo circuitos, interruptores, enchufes, además de la inspección y diagnóstico de problemas eléctricos para garantizar la seguridad, eficiencia y funcionamiento adecuado de los sistemas eléctricos de nuestros escenarios deportivos.

Expuesto lo anterior, es preciso indicar que el Instituto cuenta con múltiples escenarios deportivos, los cuales requieren de un mantenimiento constante en su infraestructura, con el fin de conservar los mismos en óptimas condiciones y velar por el buen funcionamiento de cada espacio, por lo que siendo diversos escenarios a cargo del Inder, y todos muy espaciosos, se es necesario de una persona que cuente con la capacidad e idoneidad para el mantenimiento y cuidado de las instalaciones y reparaciones relacionadas con la electricidad.

Expuesto lo anterior, es menester contratar los servicios una persona idónea para el mantenimiento preventivo y la conservación de la electricidad de los diferentes escenarios deportivos del municipio de Guarne.

El Instituto cuenta con un total de ocho (8) escenarios deportivos, a los cuales es necesario garantizar la iluminación en óptimas condiciones para la ejecución de todas sus actividades en normal funcionamiento.

ESCENARIOS	
1. Cancha sintética municipal	2. Polígonos de tiro
3. Coliseo	4. Patinódromo
5. Estadio municipal	6. Complejo acuático
7. Pista atlética	8. Placa del rio
9. Canchas tenis de campo	

La ejecución de los objetivos del INDER Guarne, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	1. Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social.
Componente	1.3	1.3 Bienestar integral en salud.
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL INDER GUARNE.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Garantizar la conservación de los bienes del INDER - GUARNE, cumpliendo con las actividades pertinentes en el mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica y de las instalaciones del Inder Guarne.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Técnico en electrotecnia.
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de dos (2) años.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en mantenimiento y reparación de instalaciones e infraestructura eléctrica.

2.2.1. Requisitos Jurídicos

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
3	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
4	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. (Diligenciar formato)
5	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato)
6	Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
7	Certificado de Responsabilidades Fiscales de Contraloría (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.
9	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no superior a 30 días.
10	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. con fecha de expedición no superior a 30 días.
11	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM). (vigente)
12	Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado
13	Certificados de experiencia.
14	Seguridad Social: Certificado de afiliación a salud y pensión.
15	Examen médico preoocupacional
16	Certificación de obligado a no declarar
17	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (según formato)
18	Certificado bancario.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102905	72	7210	721029	72102905

Verificar el código de acuerdo a la prestación de servicios que se vaya a prestar la persona.

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

1. Realizar un diagnóstico del estado actual de los bienes, sistema e infraestructura eléctrica del Inder - Guarne.
2. Efectuar reparaciones de los bienes eléctricos, luminarias, lámparas, sistema de cableado y de la infraestructura eléctrica en general de las instalaciones del Inder – Guarne, de acuerdo al diagnóstico realizado.
3. Llevar a cabo labores de mantenimiento en la Infraestructura eléctricas de los escenarios deportivos tanto urbanos como rurales, previa programación con la coordinación de escenarios deportivos y/o coordinación de mantenimiento.
4. Responder por los elementos que tiene a su cargo (herramientas) e informar sobre cualquier anomalía, deterioro, daños, pérdidas o robos que estos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.

5. Cumplir con la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y Reglamentos Internos del INDER Municipal.
6. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
7. Informar al supervisor del contrato sobre las anomalías e irregularidades que se presenten en el lugar de trabajo asignado.
8. No consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
9. Atender a los llamados que le haga la gerencia del INDER — GUARNE, para el desarrollo de otras actividades y para una mejor prestación del servicio.
10. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

• **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
8. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
9. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.

11. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
12. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
13. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
15. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
16. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
17. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
18. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
19. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
21. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
23. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
24. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza,

- condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable
25. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
 26. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la Entidad y los programas que acompaña.
 27. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
 28. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica de las instalaciones del Inder Guarne.	3 meses	\$4.500.000
2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica de las instalaciones del Inder Guarne.	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022.	\$7.875.000
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica de las instalaciones del Inder Guarne.	3 meses	\$5.512.800
2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y reparación de la infraestructura eléctrica y de las instalaciones del Inder Guarne.	2 meses	\$3.000.000

Para la ejecución de las actividades el INDER requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del Municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Análisis del mercado:

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION



- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: <https://colombialicita.com/> el reporte de contratos suscritos por otras entidades.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
PSA 030-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	SINFRA08 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE.	JORGE EDWIN GARCIA ORTIZ	\$ 15.000.000	133 DÍAS
CPSAG-007-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS	JOSE ANTONIO BAYONA UNIBIO	\$ 5.280.000	90 DÍAS

		HISTORIA JUNTOS LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO.			
CD-2024-060	SAYOP S.A.S. E.S.P.	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA COMO APOYO A LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO SAYOP S.A.S E.P.S.	CRISTOBAL PINEDA MARTINEZ	\$1.666.666	20 DÍAS

4.3. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L.C (\$5.520.000), IVA INCLUIDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

- Estampilla pro - Hospital 1%
- Estampilla pro-ancianos 4%
- Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 47.065 UVT)
- Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará al contratista por concepto prestación de servicios de apoyo a la gestión en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C (\$1.840.000), IVA INCLUIDO**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar

al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

4.5. Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00059 del 21 de enero 2025, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

4.6. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.7. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER - GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION



realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER - GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION



5	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2 Menor / Valoración 2	4	Baio Contratista	Tener en cuenta cualquier prestación del servicio que afecte la ejecución del contrato.	Rato / 1 Insignificante / 1	Menor / 2 Baio / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 3 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	G E N E R A L	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2 Menor / Valoración 2	4	Baio Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Rato / 1 Insignificante / 1	Menor / 2 Baio / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 3 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo del Gerente del INDER-GUARNE.

11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post - contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, enero de 2025.

Elaboró: Valentina Jaramillo Isaza - Asesora Jurídica.
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo-Gerente